



ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

**SUBDIRECCIÓN DE RESILENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO**  
**Teléfono: 506-9604**

**Nota SR-131-24**

Panamá, 10 de septiembre de 2024

Licenciada

**ITZY ROVIRA**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**

E. S. D

Reciba un cordial saludo, unido al más grato deseo de éxito en sus funciones.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuri
Fecha:	16/09/2024
Hora:	2:00 PM

Por este medio realizamos remitimos nuestra opinión técnica respecto a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado **LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**:

**1. LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**

- a. **Área de desarrollo:** Provincia de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Buglé, Región No Kribo, provincias de Veraguas, Coclé, Colón, Panamá Oeste y **Panamá (Corregimiento de Ancón)**
- b. **Promotor:** EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A (ETESA)
- c. **Expediente:** DEIA-III-E-116-2023
- d. **Fecha:** Mayo de 2023

A continuación, mencionamos algunos criterios a tomar en cuenta:

1. Respecto a las competencias de la Alcaldía de Panamá, estas se delimitan específicamente a los corregimientos que forman parte del Distrito de Panamá, en este caso concreto el corregimiento de Ancón.
2. Que el Acuerdo No. 193 de 21 de diciembre de 2025, por medio del cual se dictan disposiciones sobre los procesos de revisión y registro de documentos para la construcciones, mejoras, adiciones, demoliciones y movimientos de tierra dentro del distrito de Panamá, en su Artículo tercero señala que, para realizar cualquier obra de construcción, mejoras, adiciones a estructuras, demolición y movimiento de tierra dentro del Distrito de Panamá, por el sector privado o público, será necesario obtener permiso escrito otorgado por la Alcaldía de Panamá, a través de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales
3. Que el corregimiento de Ancón se encuentra bajo la ley 21 de 2 de julio de 1997, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA Y EL PLAN GENERAL DE USO, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA DEL CANAL.



ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

## SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Teléfono: 506-9604

4. El proyecto influye en el Parque Nacional Camino de Cruces, lugar con un importante valor ecológico e histórico.
5. Consultar con la Dirección de Planificación urbana de la Alcaldía de Panamá acerca de uso de suelo
6. Que se tome en cuenta los posibles impactos percibidos por los moradores de la comunidad de Paraíso acerca de reducción de las áreas verdes, deforestación.
7. Se agradece establecer las afectaciones en áreas públicas, impacto de áreas verdes que se vean influenciadas, sin esto no consideramos viable el presente ESIA

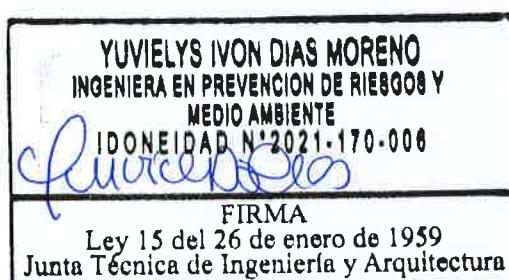
Sin más por el momento,

Atentamente



Msc Yarelys Gómez

Subdirectora de Resiliencia y Cambio  
Climático



Yuvielys Díaz

Ingeniera en Prevención de Riesgos y  
Medio Ambiente

YG/yd

